

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Los acuerdos de la Mesa serán válidos siempre que estén presentes la mayoría de los miembros con el voto que se haya integrado. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

La Mesa de contratación tendrá la composición siguiente:

Presidente: Sr. Toni Serra Carbonell

Vocales: Sra. Berta Pruñonosa Thysens

Sr. Miquel Sàmper Alonso

Secretario: Sr. Robert Guixà Cerdà

Presidente suplente: Sr. Eduard Serras Tobia

Vocales suplentes: Sra. Isabel Pérez Heredia

Sr. Xavier García Ferré

Secretaria: Sra. Susana Sierra Lliví

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.5 de la LCSP, se procede a la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), la composición de la Mesa de Contratación que asistan al órgano de contratación.

Atendiendo a lo mencionado con anterioridad, se procede a ampliar el periodo de presentación de ofertas, según lo establecido en el art. 136.2 de la LCSP.